



Ayuntamiento de Tomares

## ANUNCIO

**D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES**

**HAGO SABER**, Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 25 de enero de 2024, se adoptó acuerdo de tenor siguiente:

**ASUNTO: *Modificación del acuerdo plenario de fecha 29/06/2023 referente a la determinación de la periodicidad de las sesiones plenarias.***

**“DON JOSÉ MARÍA SORIANO MARTIN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).**

Los artículos 46.2.a) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 38.a) y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, exigen que en el Pleno de Organización se fije la periodicidad de las sesiones del Pleno.

EL Pleno de Organización celebrado el día 29 de junio de 2023, y convocado al amparo del Art. 38 del ROF, a los efectos de concretar los aspectos más fundamentales de la Organización del Ayuntamiento, trató, entre otros, la periodicidad de las sesiones del Pleno, determinándose en la parte dispositiva primera del acuerdo que “El Pleno de la Corporación celebre sesión ordinaria cada mes, concretamente el último jueves de cada mes, en horario de mañana o tarde”.

Visto que las Sesiones Plenarias Ordinarias de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla se celebran igualmente los últimos jueves de mes, siendo coincidente con las celebradas en éste Ayuntamiento. Con la finalidad de compaginar la asistencia de todos los miembros de éste Ayuntamiento ya que un Concejal de este Ayuntamiento de Tomares es también Diputado Provincial, y con el fin de facilitar los derechos que le asisten como representante público de ambas administraciones,

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERO:** Que el Pleno de la Corporación celebre sesión ordinaria cada mes, concretamente el último miércoles de cada mes, en horario de mañana o tarde. En caso de que el día predeterminado fuese festivo se convocará para el primer día siguiente hábil.

**SEGUNDO:** Las sesiones extraordinarias se convocarán conforme al régimen establecido en el artículo 46.2.a) LRBR.

**TERCERO:** El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Sevilla”.

*Lo que le comunico a los debidos efectos, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 124 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la*

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Fecha Firma: 09/01/2024  
HASH: 09e6b34c4c6b7b0afae8b4d6d620e13d



Cód. Validación: 4FJK5QEDRZR55DNSYAKL67TD  
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de **Tomares**

*Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.*

*El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación.*

*No obstante, podrá Vd. interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente*

Tomares, a fecha y firma electrónica.

EL ALCALDE  
Fdo. José María Soriano Martín



Cód. Validación: 4FJK5QEDRZR55DINSYAKL67TD  
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2